

1458

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Argentaria Pensiones XII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 18 de noviembre de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Argentaria Pensiones XII, Fondo de Pensiones, promovido por «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), como gestora y «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157), como depositaria, se constituyó en fecha 1 de diciembre de 1999 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Argentaria Pensiones XII, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre).

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1459

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio del Interior, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Oña, Partido de la Sierra de Tobalina y Santa Gadea del Cid, para la financiación y ejecución de las obras de red viaria, infraestructuras y servicios necesarios para la operatividad de los planes de actuación municipal en emergencia nuclear del Plan Exterior de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña.

Habiéndose suscrito con fecha 29 de diciembre de 1999 un Convenio entre el Ministerio del Interior, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Oña, Partido de la Sierra de Tobalina y Santa Gadea del Cid, para la financiación y ejecución de las obras de red viaria, infraestructuras y servicios necesarios para la operatividad de los planes de actuación municipal en emergencia nuclear del Plan Exterior de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

Convenio entre el Ministerio del Interior, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Oña, Partido de la Sierra de Tobalina y Santa Gadea del Cid, para la financiación y ejecución de las obras de red viaria, infraestructuras y servicios necesarios para la operatividad de los planes de actuación municipal en emergencia nuclear del Plan Exterior de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña

En Madrid a 29 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

El excelentísimo señor don Juan José Lucas, Presidente de la Junta de Castilla y León.

El ilustrísimo señor don Vicente Orden Vigara, Presidente de la excelentísima Diputación de Burgos.

La señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, doña Leire Fernández Mata.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías, don José Luis Gómez Ortiz.

El señor Alcalde del Partido de la Sierra en Tobalina, don Fidel García García.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Jurisdicción de San Zadornil, don Lucio Bodega Salazar.

La señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oña, doña Berta Tricio Gómez.

El señor Alcalde de Santa Gadea del Cid, don José Ignacio Montoya.

Y reconociéndose las partes la capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Que los Planes de Emergencia Nuclear, configurados como Planes Especiales de Protección Civil de ámbito estatal, contienen las previsiones necesarias para la coordinación de las actuaciones de los órganos, autoridades y servicios competentes para la protección de las personas y de los bienes que puedan resultar afectados por escape accidental de material radiactivo de las centrales nucleares de potencia en funcionamiento.

Que, según establece la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, ésta se identifica doctrinalmente como «protección física de las personas y de los bienes en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública u otra catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente».

Que sin menoscabo de las competencias que a cada Administración corresponden, es deber de todas las Administraciones públicas la colaboración y auxilio recíproco, lo que obliga a actuaciones coordinadas que, además de aplicar los principios de solidaridad y cooperación interadministrativa, supongan la máxima rentabilidad social y económica de los recursos públicos a emplear.

Que la aplicación de los Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear del Plan Exterior de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña requiere una red viaria y unas infraestructuras y servicios municipales suficientes y en condiciones adecuadas de conservación, para su empleo eficaz en caso de emergencia nuclear, con el fin de facilitar el acceso a las zonas de los servicios de intervención y la realización de las medidas de protección previstas en dichos planes.

Que la aplicación del Plan Exterior de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Santa María de Garoña está condicionada a la operatividad de los Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear y que para conseguir ésta, la Dirección General de Protección Civil junto con la Subdelegación del Gobierno en Burgos, en colaboración y acuerdo con la Administración Autónoma, Diputación Provincial de Burgos y Autoridades Locales, han estudiado y acordado el conjunto de obras que afectan a la red viaria, infraestructuras y servicios municipales necesarios, en lo referente fundamentalmente a los procedimientos de aviso y evacuación que dichos planes establecen.

Que estas actuaciones suponen una segunda etapa al «Convenio entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo, y para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Castilla y León y Diputación Provincial de Burgos, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de la provincia de Burgos, comprendida en el ámbito de actuación del plan de emergencia nuclear de la misma», firmado el 16 de octubre de 1990, y prácticamente finalizado.

Que del conjunto de las carencias en infraestructura viaria que persiste en las cinco áreas del territorio español en las que hay implantados Planes de Emergencia Nuclear, el área de Santa María de Garoña concentra aproximadamente el 64 por 100 de este déficit, valorándose la totalidad de las